



**CONVOCATORIA REGULADORA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE
CARACTER
SOCIAL PARA EL AÑO 2018**

1- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de prestaciones económicas de carácter social, en el marco del *Reglamento de Prestaciones Económicas de Carácter Social* del Ayuntamiento de Alella, publicado en el BOP de Barcelona el 1 de agosto de 2011, y posteriores modificaciones publicadas el 3 de abril de 2014 y 21 de diciembre de 2015.

Las prestaciones reguladas en esta convocatoria son todas las modalidades de prestación previstas en el artículo 2 del *Reglamento de Prestaciones Económicas de Carácter Social* del Ayuntamiento de Alella, a excepción de las de comedor escolar, material escolar, libros y de escolarización en la educación infantil de 0 a 3 años, para las cuales se ha publicado una convocatoria específica.

2- Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (ambos incluidos), previa publicación en el BOP de Barcelona.

3- Personas beneficiarias

Cualquiera de la unidad de convivencia que conviva con el solicitante, unidas por un grado de parentesco y consanguinidad hasta el segundo grado, o existencia de unidad económica de convivencia.

Pueden solicitar estas prestaciones las personas empadronadas en el municipio de Alella y que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica.

4- Requisitos

- Estar empadronados en el municipio de Alella.
- Solicitar entrevista previa a la solicitud de la prestación con un/a técnico/a del Equipo Básico de Atención Social y aceptar seguir un plan de trabajo individual y familiar.
- Cumplir con los baremos previstos en el *Reglamento de Prestaciones Económicas de Carácter Social* del Ayuntamiento de Alella.



5- Dotación presupostaria

Los gastos se efectuarán a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación		Consignación
12 231 48001	Ajuts Socials	40.000€
12 231 48902	Ajuts Diversitat Funcional	4.000€
12 231 48903	Targeta Moneder d'Impacte Social	19.000€

Las citadas cantidades podrán ser incrementadas en función de las modificaciones de créditos que eventualmente pueda aprobar el Ayuntamiento ante circunstancias de agotamiento de la dotación y de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

6- Tratamiento de datos personales.

El tratamiento y la confidencialidad de los datos personales se efectuará de acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Prestaciones Económicas de Carácter Social*.

7- Publicitat.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el boletín informativa municipal, en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alella.

En cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las prestaciones concedidas serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se informará de las mismas a la Agencia Tributaria.

Alella, 4 de diciembre 2017